



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2025-6072 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 4 de junio de 2025, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos que fomenten el envejecimiento activo y la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada, durante 2025.*

Mediante Resolución de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de junio de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos que fomenten el envejecimiento activo y la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada, durante 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, publicación que se produjo en la misma fecha de 11 de junio de 2025. Dicho plazo finaliza el día 9 de julio de 2025.

Visto que, por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Con objeto de facilitar la presentación de solicitudes por parte de los ayuntamientos, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria 10 días más de lo previsto, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Primero. Ampliar de oficio el plazo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en el resuelve sexto, apartado 10º, de la Resolución de 4 de junio de 2025, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos que fomenten el envejecimiento activo y la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada, durante 2025. (Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 111, de 11 de junio

CVE-2025-6072



MIÉRCOLES, 9 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 131

de 2025). El plazo se ampliará por un período de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo establecido originariamente en el extracto de la convocatoria, finalización que se producirá el 9 de julio de 2025.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2025.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

2025/6072

CVE-2025-6072